



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



01prompajsimacota@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2021-00073-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Seis de Septiembre de Dos Mil Veintiuno-**

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderado por COOMULDESA LTDA en contra de ANDRES ACEVEDO ARDILA Y TEOFILO ACEVEDO ARDILA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en la cual incluye intereses, costas del proceso y demás, cancelación que fuera realizada por el demandado TEOFILO ACEVEDO ARDILA y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia iniciado por medio de apoderado por COOMULDESA LTDA Contra ANDRES ACEVEDO ARDILA Y TEOFILO ACEVEDO ARDILA.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, librese el oficio respectivo a la ORIP del Socorro.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,